

SECRETARIA  
Julio 27 del 2022

A despacho informando a la señora juez que el término de traslado del emplazamiento de los herederos indeterminados de Hugo Hernán Reina, Juan Carlos Reina Díaz, y las personas DETERMINADAS, INDETERMINADAS o DESCONOCIDAS, en el Registro Nacional de Procesos de pertenencia se encuentra vencido, por consiguiente queda el proceso para la designación de Curador-AD-LITEM.

NAYIBE MARQUEZ SANTA  
Secretaria.

RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 224  
RADICACIÓN 2019-00211-00  
DECLARATIVO DE PERTENENCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Trujillo Valle, Julio veintisiete (27) del dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo informado por La secretaria, antes de designar curador Ad-Litem dentro del presente asunto y agotada la etapa de notificaciones, el despacho de conformidad con lo estipulado en el artículo 132 del Código General del Proceso, ejercerá control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, no se puedan alegar en las etapas siguientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

A stylized, cursive signature in black ink, likely belonging to Clara Rosa Cortes Monsalve.

CLARA ROSA CORTES MONSALVE



**Juzgado Promiscuo Municipal  
Trujillo, Valle del Cauca**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 71**

Hoy, agosto 16 de 2022 se notifica a las partes el  
Auto 224 de julio 27 de 2022.

**Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.**  
Secretaria

**EJECUTORIA: Agosto 17, 18 y 19 de 2022**